

ACTA DE POSTERGACIÓN N° 8/2025
LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 71/2025


“Servicio de Provisión de Alimentos Terminados, para Atención de Emergencias que afecten al Servicio Eléctrico, bajo la Modalidad de Contrato Abierto”

En la ciudad de Asunción, a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil veinticinco, siendo las 10:30 horas, se reúnen en el Departamento de Compras de la Administración Nacional de Electricidad – ANDE, sito en Avda. España N° 1268, Edificio de la Sede Central – 2do. Piso, en representación del Departamento de Compras de la ANDE la Sra. Gricelda Alarcón y la Lic. Gloria Agüero Martínez, para el acto de apertura de ofertas electrónicas en el marco de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 71/2025, para el “**Servicio de Provisión de Alimentos Terminados, para Atención de Emergencias que afecten al Servicio Eléctrico, bajo la Modalidad de Contrato Abierto**” aprobada por Resolución P/CP/N° 8472/2025 de fecha 25/07/2025, ID N° 466595

1. **Apertura de la Oferta Electrónica presentada en la fecha y hora indicada en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), correspondiente de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.**

En virtud a lo establecido en el SICP, no se han visualizado ofertas, y conforme a lo indicado en la Ley N° 7021/22 en su Art. 50 – **Presentación y Apertura de Ofertas – Párrafo 7:** “...Si vencido el plazo para la presentación de ofertas no se hubiera recibido oferta alguna o no se contare con el mínimo de ofertas requerido, la convocante podrá prorrogar el plazo de entrega y apertura de ofertas, de conformidad a la reglamentación de la presente ley” y en la Resolución DNCP N° 230/25 en su Art. 59 – **Postergación de la Apertura:** “La postergación de la apertura de ofertas podrá realizarse en los siguientes casos: a) hasta por una (01) vez, cuando se haya presentado una (01) sola oferta o; b) hasta en dos (02) oportunidades, cuando no se haya presentado ninguna oferta. De no contarse con ofertas a pesar de las postergaciones, la convocante deberá declarar desierto. La convocante deberá labrar un acta de postergación en el cual se deje constancia de los supuestos que la motivaron, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo precedente”, **se realiza la prórroga de la presentación de las ofertas, esperando contar con las ofertas correspondientes.**

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 7021/22 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido del presente Acta, con lo que se da por terminado el acto, siendo las 10:35 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.


.....
Lic. Gloria Agüero Martínez
Dpto. de Compras


.....
Sra. Gricelda Alarcón
Dpto. de Compras